

Recaudación de tributos

Introducción

El presente bloque presenta series temporales de recaudación de los distintos tributos. Actualmente, contiene diversas series temporales referidas a los ingresos tributarios del Estado que gestiona la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y también a los cedidos a las Comunidades Autónomas de régimen fiscal común y a los concertados con el País Vasco y CF de Navarra.

Tributos gestionados por la aeat

FUENTE

La organización administrativa responsable de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Los datos del informe han sido proporcionados por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT y proceden de sus “Informes Anuales de Recaudación Tributaria”.

El marco conceptual es el de la Cuenta de Tributos del Estado, clasificándose en consecuencia los derechos económicos en claves o conceptos presupuestarios, agrupados en capítulos.

CONTENIDO

Se incluye información sobre los ingresos tributarios del Estado. Existen datos del total de los ingresos tributarios y de cada uno de los capítulos:

- Capítulo I: impuestos directos
- Capítulo II: impuestos indirectos
- Capítulo III: tasas y otros ingresos tributarios

Dentro de cada capítulo se detallan los ingresos correspondientes a los distintos tributos. Para los principales tributos (IRPF, Sociedades, IVA) también figura un detalle de los principales conceptos en los que se divide la gestión del ingreso (retenciones, pagos fraccionados, etc.).

El análisis de series de recaudación se ve muy afectado por los cambios de normativa fiscal y en particular por las modificaciones de tipos impositivos.

Tributos cedidos y concertados

FUENTE

La información se ha recibido de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y corresponde a la que figura en los actualmente denominados "Resumen Informativo de Recaudación por Tributos Cedidos y Concertados".

CONTENIDO

Se incluye la información que centraliza la Inspección General del Ministerio de Hacienda referente a tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y a los tributos incluidos en el Convenio con la Diputación Foral de Navarra y en el Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El criterio de medida que se utiliza en estas series es el de recaudación aplicada a presupuesto.

Los tributos cedidos son tributos de normativa estatal. Sin embargo, al haberse ido cediendo a las comunidades autónomas, supone que éstas, por delegación del Estado, ejercen las labores de inspección, gestión, control y recaudación.

Los tributos cedidos son los siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Tasas sobre el juego